



Factura: 001-002-000025393

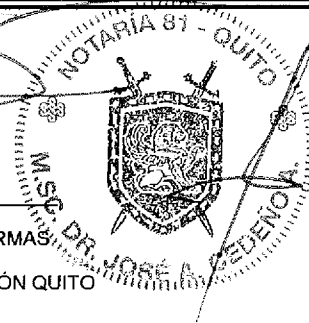


20181701081P03029

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701081P03029						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2018, (11:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALLE VINUEZA PATRICIO HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714954672	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHILA MENENDEZ NINFA MARCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310883390	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Firmado por

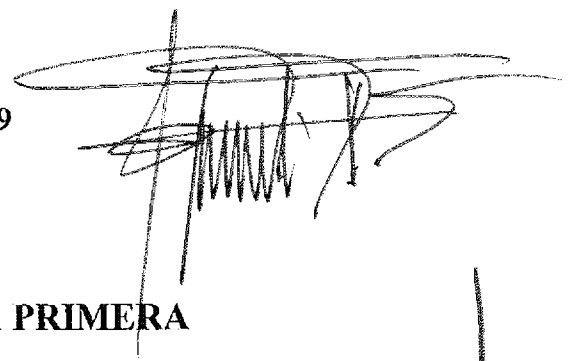
JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

EC

06/07/2018 13:08

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701081P03029

Factura No.: 001-002-000025393



NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
JPC PROTECCION ESCOLTA Y VIGILANCIA CIA LTDA JPC CIA LTDA
CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: CALLE VINUEZA PATRICIO HUMBERTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy seis de Julio del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía JPC PROTECCION ESCOLTA Y VIGILANCIA CIA LTDA JPC CIA LTDA CIA.LTDA., el señor CALLE VINUEZA PATRICIO HUMBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ, teléfono: 0983534185, por sus propios y personales derechos; la señora CHILA MENENDEZ NINFA MARCELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADA, con domicilio en la ciudad de SANGOLQUI, teléfono: 0994303742, por sus propios y personales derechos; y, dando cumplimiento a la Resolución 216-2017 del Consejo de la Judicatura, se agrega a la presente escritura pública el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se

agregan; bien instruidos por mí el Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CALLE VINUEZA PATRICIO HUMBERTO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	SANGOLQUÍ	
CHILA MENENDEZ NINFA MARCELA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	SAN ANTONIO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es JPC PROTECCION ESCOLTA Y VIGILANCIA CIA LTDA JPC CIA LTDA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).SERVICIOS DE

VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.** **Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.** **Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CALLE VINUEZA PATRICIO HUMBERTO	7000	7000.0	7000.0	7000.0	0.0	0.0
CHILA MENENDEZ NINFA MARCELA	3000	3000.0	3000.0	3000.0	0.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CALLE VINUEZA PATRICIO HUMBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CHILA MENENDEZ NINFA MARCELA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

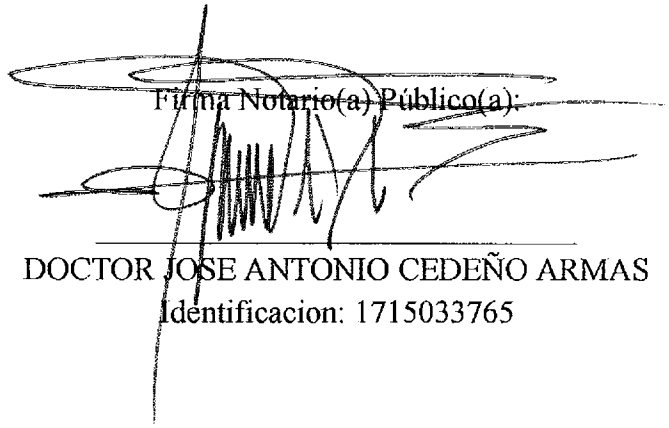
Firma Socios:



CALLE VINUEZA PATRICIO HUMBERTO
CEDULA: 1714954672



CHILA MENENDEZ NINFA MARCELA
CEDULA: 1310883390



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
Identificacion: 1715033765



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No 171495467-2
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CALLE VINUEZA
PATRICIO HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V434314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALLE VIZUETE JORGE PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VINUEZA ESCOBAR HILDA YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-26



00072000



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



012

JUNTA No.

012 - 378

NÚMERO

1714954672

CÉDULA

1714954672

CALLE VINUEZA PATRICIO HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CONOCOTO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE/AE DE LA JRV

00072000

171495467-2

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado. En -01- foja(s).

Quito, 06 JUL 2018

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

NOTARÍA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714954672

Nombres del ciudadano: CALLE VINUEZA PATRICIO HUMBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CALLE VIZUETE JORGE PATRICIO

Nombres de la madre: VINUEZA ESCOBAR HILDA YOLANDA

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2018

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-135-50008



180-135-50008

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No 131088339-0
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHILA MENENDEZ
NINFA MARCELA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CONVENTO
FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHILA ARIAS PEDRO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENENDEZ RISCO CIRA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-09-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-14

QUITO

2015-09-14

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-09-14

DIRECTOR GENERAL

FIANZA DEL CEDULADO

V4344V4244



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018



007
JUNTA No.

007 - 220
NÚMERO

1310883390
CÉDULA



CHILA MENENDEZ NINFA MARCELA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

POMASQUI
PARROQUIA



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JURY

131088339-0

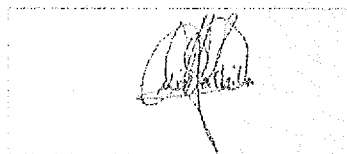
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciséis numeral Cinco de
la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado. En _____ foja(s).

Quito, 06 JUL 2018

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310883390

Nombres del ciudadano: CHILA MENENDEZ NINFA MARCELA

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CONVENTO

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CHILA ARIAS PEDRO ENRRIQUE

Nombres de la madre: MENENDEZ RISCO CIRA MARIA

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2018

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-135-49957



182-135-49957

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERFICIAS-RECAUDACION DISTRIBUCION DE COMENTARIOS
DOMINIO: CALLE VIREZCO PATRICIO DOMINIO
TIPO IDENTIF: Cepula IDENTIFICACION: 1714954672
NUMERO: 2018-1-15663 NUMERO DE TRANSACCION: 24500
UNIDARIO: 00000000000032056 UNIDARIO: 00000000000012500

EFFECTIVO: 453.56
U/D A CTA:
CREDITO:
OTRO VAL:
S/CREDITO:
TOTAL: 453.56

QUITO-EL 0050UE 2018-07-04 13:19:21 USR:COCHI REF:6461820 USR:MOURCHT

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercio electrónico a menos que se indique lo contrario.



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Empresa Eléctrica Quito S.A.E.E.Q.
Matriz: Bartolome de las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
RUC: 1790053881001
Contribuyente especial, resolución No. 5363
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD



K200005691148

Nro. Factura
Nro. doc. interno
Fecha de emisión
Fecha de vencimiento
Número de autorización
0805201801179005388100120019990092177350057088718

001-999-009217735
002500174716
08-05-2018
23-05-2018

VALOR A PAGAR \$7.79

Información del consumidor

CUENTA CONTRATO 200005691148
Nombre Cliente MANTILLA PAILLACHO JUAN HECTOR
Cédula 1702978915
Código Único Eléctrico Nacional 1400392925
Geocódigo 1404M031000225
Tipo de tarifa Arzonel
Dirección del servicio
Dirección de envío
BTCGSD01 - BT Comercial
AV ELOY ALFARO N29-61 N29A LOS ANGELES S1 802 - IÑAQUITO
AV ELOY ALFARO N29-61 N29A LOS ANGELES S1 - IÑAQUITO

1. Información Servicio Eléctrico y Alumbrado Público

Número de medidor 131736
Tipo consumo leído
Fecha desde 06-04-2018
Días facturados 30
Fecha hasta 05-05-2018

Descripción	Fecha Hasta	Lectura Actual	Lectura Anterior	Diferencia Consumo	Consumo Subtotal	Consumo Int. Transfer.	Consumo Total	Unidad Medida	Monto (\$)
Energía activa total	05-05-2018	19625.00	19623.00	0.00	2.00	0.00	2.00	KWh	0.16

2. Valores pendientes

VALORES PENDIENTES (2) 0.00

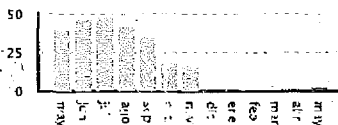
3. Planes de Financiamiento Autorizados por el Consumidor

PLANES DE FINANCIAMIENTO (3) 0.00

Formas de Pago

FORMA DE PAGO	VALOR	PLAZO	TIEMPO
SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	1.69	15	días

Consumo



Servicio Eléctrico y Alumbrado Público

Valor Consumo	0.16
Comercialización	1.41
Subtotal Servicio Eléctrico (SE)	1.57
Servicio Alumbrado Público	0.12
Subtotal Alumbrado Público	0.12
Basa I.V.A. 0%	1.69
I.V.A. 0%	0.00
TOTAL SE Y AP (1)	1.69

TOTAL (A)	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1)	1.69
Valores Pendientes (2)	0.00
Planes de Financiamiento (3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A)	1.69



EL GOBIERNO
SUBSIDIA
ESTE SERVICIO

Subsidios del Gobierno	
Subsidio Tarifa Eléctrica	0.15
TOTAL:	0.15

Mensajes

Recaudación Terceros

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

NOTIFICACIÓN DE PAGO DEL TRIBUTOS PARA LA TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN QUITO

Beneficiario EMP METROPOLITANA DE ASEO
R.U.C beneficiario 1768155310001
Fecha de Emisión 08-05-2018
Cuenta Contrato 200005691148
Cédula 1702978915
Nombre MANTILLA PAILLACHO JUAN

CONCEPTO	VALOR
Tasa de Recolección Basura	0.31
TOTAL RECOLECCIÓN BASURA (5)	0.31

NOTIFICACIÓN DE PAGO DEL TRIBUTOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN QUITO

Beneficiario C. BOMBEROS DISTRITO M QUITO
R.U.C beneficiario 1768097950001
Fecha de Emisión 08-05-2018
Cuenta Contrato 200005691148
Cédula 1702978915
Nombre MANTILLA PAILLACHO JUAN

CONCEPTO	VALOR
Contribución Bomberos	5.79
TOTAL CONTRIBUCIÓN BOMBEROS (4)	5.79

RESUMEN DE VALORES A PAGAR

Total Sector Eléctrico (A)	1.69
Total Recaudación de Terceros (4+5+6)	6.10
TOTAL A PAGAR (USD)	7.79